
Departamento Educación
GWAC/MARR/GAGV/FMGR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Agosto 6 del 2015.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°23 de la Directora de la Escuela Rincón de Yáquil al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza la Adquisición e Instalación de Aire Acondicionado, para la Escuela Rincón de Yáquil.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.06.001.001.013, FAGEM 2014.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M."

DECRETO EXENTO N° 1523.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Adquisición e Instalación de Aire Acondicionado, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la empresa **CARLOS CORBALÁN GALAZ.**, Rut N° _____, por un monto de \$ **419.475.-IVA** incluido, fundada en ser la cotización más completa, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo FAGEM 2014.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.013, FAGEM 2014.

3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Por orden del Señor Alcalde.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal



FERMÍN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.

| | |
|-----------------|-----|
| * Alcaldía | (2) |
| * Finanzas | (1) |
| * Transparencia | (1) |
| * DAEM | (1) |